

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **FERNANDO ALBERTO LOAIZA** contra **MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS - EMPOCALDAS-**, con radicado **17001-23-33-000-2022-00213-00**, medio a través del cual se pretende:

Amparar la protección a los derechos e intereses colectivos solicitados, para el goce de un ambiente sano, espacio público, la seguridad y salubridad pública, el derecho a la seguridad y prevención de desastres, de los ciudadanos del municipio de Riosucio Caldas, ante el inminente peligro por desplome y peligro a la salud por un alcantarillado ubicado en el Sector El Perical, por la Carrera 6 nro. 4 – 19 de dicho municipio y que se ordene hacer cesar la vulneración a los derechos e intereses colectivos o que se tomen las acciones pertinentes que sean del caso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Vilma Patricia Rodríguez C'.

**VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA**